



Oficio CP N° 12348 / 2023

ANTECEDENTE: Solicitud Acceso a la Información Pública N° AO044T0004341

MATERIA: La que indica

VALPARAÍSO, 06 de Septiembre de 2023

DE : SEREMI SALUD VALPARAÍSO

A : [REDACTED]

Junto con saludar, y en respuesta a su requerimiento ingresado por Ley de Transparencia Folio N°AO044T0004341, que expresa: "Respecto a la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto "Nueva Línea 2x220 Nueva Alto Melipilla - Nueva Casablanca - La Polvora - Agua Santa", solicito el acto administrativo de los permisos ambientales sectoriales no138, no140, no142, no148 y no149, relativos al Decreto 40 "APRUEBA REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL", además toda presentación realizada por el requirente de tal permiso, y antecedente adicional entregado con posterioridad a dicho acto. Junto a lo anterior, registro de toda comunicación remitida a Casablanca Transmisora de Energía S.A. o a Manuel Sanz Burgoa. Y por último, todo antecedente, comunicación a otra repartición pública y/o descripción de actividades de fiscalización que obre en poder de esta repartición relativo al proyecto anteriormente indicado." Señalando al respecto lo siguiente:

Según los registros informáticos, la solicitud se encuentra en revisión por parte de la unidad técnica de la oficina territorial Valparaíso, razón por la cual, no es posible realizar la entrega, lo anterior de acuerdo a lo indicado en su artículo N° 21 de la ley 20.285: "Art. 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."

Finalmente, le informo que en caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, www.consejotransparencia.cl, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información o desde que haya expirado el plazo previsto en el artículo 14 de la Ley N°20.285 para la entrega de la información.

Asimismo, tengo a bien señalar a Usted que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 letra f) y g) y en el artículo 10, ambos de la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada, se entrega la información solicitada, con el debido resguardo de los datos personales y/o sensibles, los cuales se encuentran protegidos por la citada norma legal.

Saluda atentamente a Usted;

LORENA MARLENE COFRE ARAVENA

06-09-2023

SEREMI DE SALUD REGION VALPARAISO

Ministerio de Salud



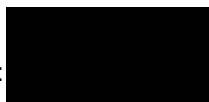
| Nombre | Cargo | Fecha Visación |
|------------------------------|--|---------------------|
| Marcela Aguirre Briones | ASESOR(A) JURÍDICO | 24/08/2023 09:50:00 |
| Jose Luis Gonzalez Morales | JEFE(A) DEPARTAMENTO DE ATENCION DE USUARIOS | 23/08/2023 16:08:22 |
| Pamela Andrea Ampuero Medina | JEFE(A) DE GABINETE | 05/09/2023 22:22:44 |

Distribución:

- Solicitante
- Of. Partes, Seremi Salud R. Valparaíso
- Depto. Atención Usuarios, Seremi Salud R. Valparaíso
- Depto. Acción Sanitaria, Seremi Salud R. Valparaíso
- Depto. Asesoría Jurídica, Seremi Salud R. Valparaíso



Código:



validar en <http://validadoc.minsal.cl:8180/EsignerValidar/validar.jsp>



GESTIÓN INTERNA 047537/2023